

SELO DE ABOGADO EN LA
CALLE DE MARAVILLA, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y CUATRO.

nido particular alguno para evaguar dho Informe, ma-
yormente habiéndole manifestado el que dñe lo evagua-
se y dispusiese; Y aunque en otra ocasión le preguntó dho
Jurado el Estado de dho Informe le manifestó hallarse los
Papeles y demas Documentos en dha Oficina; Y siendo
asunto de una recomendación tan superior que ha
evaguado con cita de las Provisiones Autos acordados
para satisfacer ala superioridad el lexítimo Informe
que se relaciona; Y no siendo la Comisión y facultad
del Cavildo de dho Jurados mas que protestar lo que se
oponga en las resoluciones de este Ayuntamiento al tenor
fijo pp^o es voluntario lo manifestado por dho Señor
Carrascosa, conspirando su intento a perturbar y extra-
ñar las providencias de este Público, y ordenes de la superio-
ridad quando en lo que ha expuesto solo es el intento de que
los remedios hayan de ser citados en los asuntos en que
intervienen en Comisión, no siendo el perjuizio que se supone
en que el Informe visto sea favorable, ó no, sino es en la res-
olución que tome el Ayuntamiento, y para exponer la pro-
testa han de expresar los perjuizios, y no habiéndolos no se
les debe admitir tal protesta: Encuyo concepto replica a
la Ciudad resuelva en vista de uno y otro lo que tenga por con-
veniente, y se de cuenta al Real Consejo.

Y el Señor D. Joseph Ignazio Lopez Oliver = Dispo.
que habiéndose leído el Informe que por el Señor D. Fran-
thomas Montiso y el que dñe se ha evaguado sobre el
asunto de los Maestros de Escuela; Y habiéndose opuesto